**RESOLUCIÓN No. 08- 06152 DE 2025**

*"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. CM-ATL-CDAA-0001-2025*

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-02741 del 05 de septiembre de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es "*8-9103-473 Contratar los estudios y diseños necesarios para desarrollar el proyecto de ampliación de la infraestructura física del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO, a través de la construcción de aulas convencionales*".

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($249.142.084)** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18425 del 09 de julio de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Concurso de Méritos.

Que el valor estimado del proceso es resultado de la necesidad, los estudios del sector, estudio de mercado, el presupuesto asignado, y para los precios unitarios el precio techo derivado de la elaboración del estudio de mercado conforme a las cotizaciones recibidas de la solicitud de información a proveedores publicada el pasado 10 de julio de 2025 identificada con SIP-ATL-910310-0047-2025; de forma que, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto disponible.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 10 de septiembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones hasta el día 17 de septiembre de 2025.

Que en el módulo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron (4) observaciones por parte de los interesados CONSORCIO AJ2025-1, JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC, y PROCESO URBANO S.A.S., frente a las cuales la entidad dio respuesta.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que se presentaron al menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, entre ellas, la presentada por DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. y SBP INGENIERIA S.A.S.

Que, en virtud de las observaciones recibidas y de la respuesta emitida por la entidad con respecto a las mismas, se realizaron los ajustes pertinentes a los documentos del proceso.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II junto con los demás documentos del proceso.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-ATL-CDAA-0001-2025, que permitiese la escogencia transparente y objetiva de los contratistas.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08-05636 del 18 de septiembre de 2025 y publicado el pliego definitivo, se recibieron observaciones al mismo, dándose respuesta dentro de la oportunidad establecida.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas:

| NO. | OFERENTES | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | CSI SERVINGENIERIA S.A.S. | 23/09/2025 00:15 |

Que una vez conformado el Comité Evaluador del proceso CM-ATL-CDAA-0001-2025, mediante Informe de evaluación en su versión No. 1 (Preliminar) No. CO1.AWD.2373512 de fecha 24 de septiembre de 2025 publicado en SECOP II, se consolidaron los estudios realizados por los evaluadores jurídico, financiero y técnico, con el siguiente resultado:

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN TÉCNICA | DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | DE GESTION AMBIENTAL | EVALUACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CSI SERVINGENIERIA S.A.S.** | NO HABILITADO/ SUBSANAR | NO HABILITADO/ SUBSANAR | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | SUBSANAR |

Que una vez publicado el Informe Preliminar anteriormente citado, se otorgó el respectivo traslado por el término legal conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, para que el proponente presentara subsanaciones u observaciones al informe de evaluación del proceso de selección. En este sentido, se recibieron las subsanaciones correspondientes conforme a lo establecido en el informe preliminar de evaluación de ofertas.

Que el 30 de septiembre de 2025, la Entidad publicó el informe final de evaluación de requisitos habilitantes correspondiente a la Fase 1: Verificación de factores habilitantes, dando como resultado la habilitación del proponente único habilitado.

Por lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria*

*limitada a las MiPyme"*, la oferta presentada por el único proponente habilitado no excede el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Que agotadas las etapas enunciadas y por las consideraciones precedentes, el Comité Evaluador ciñéndose a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, recomienda a la Ordenadora del Gasto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena, adjudicar el presente proceso de Concurso de Méritos No. CM-ATL-CDAA-0001-2025 al proponente CSI SERVINGENIERIA S.A.S., por el valor total del presupuesto del proceso $249.142.084, siendo el único proponente habilitado que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya oferta no excede el presupuesto oficial indicado, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º**: **ADJUDICAR** el proceso de Concurso de Méritos No. CM-ATL-CDAA-0001-2025 cuyo objeto es "*8-9103-473 Contratar los estudios y diseños necesarios para desarrollar el proyecto de ampliación de la infraestructura física del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial CEDAGRO, a través de la construcción de aulas convencionales*", de la siguiente forma:

| NO. | OFERENTES | VALOR QUE SE ADJUDICA (Por el valor total del presupuesto) |
|---|---|---|
| 1 | CSI SERVINGENIERIA S.A.S. | $249.142.084 |

**Artículo 2º**: **PUBLICAR** la presente resolución en el SECOP II, conforme al principio de publicidad y a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3º:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabanalarga a los,
**01 de Octubre de 2025**

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2025.09.30 16:54:11 -05'00'

**MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

*Elaboró: Gabriel Blanco – Abogado de Contratación*
*Vo.Bo: Felipe Pava Rangel - Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo*